



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 5/2023

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 5/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al acuerdo que provee sobre la instrucción a los Jueces de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a efecto de que con motivo de la jornada electoral correspondiente a la elección extraordinaria a Senador, el diecinueve de febrero en curso, permanezcan de guardia con el objeto de que presten el auxilio que en su caso les sea requerido.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras, la atribución de elaborar los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, y las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

III.- Por otra parte, el artículo 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece: "... 1.- Las autoridades federales, estatales y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, proporcionarán lo siguiente: a) La información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral; b) Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral; c) El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales; y d) La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones. 2.- Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección, igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces"; bajo esa tesitura y toda vez que es un hecho notorio que el domingo diecinueve de febrero del presente año se llevará a cabo la jornada electoral correspondiente a la elección extraordinaria a Senador, y atendiendo a la solicitud de colaboración que hace el Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/TAM/JLE/0750/2023, se torna preciso instruir a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas durante el día de la elección, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas el día diecinueve de febrero de dos mil veintitrés, durante la celebración de la jornada electoral correspondiente a la elección extraordinaria a Senador, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición; por lo que instrúyese el Acuerdo General correspondiente. Para su difusión y conocimiento de los destinatarios y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia; asimismo, comuníquese del mismo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García, con la ausencia justificada del Consejero Carlos Ruhneb Pérez Céspedes; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnolando Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam, a 15 de febrero de 2023
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAM.